

Ibermutua

Boletín Informativo de Ibermutua (2008 - 2024)

Gracias por su confianza

24 horas / 365 días

900 23 33 33

Número 318



También por comunidades...



2024 Novedades

Salario Mínimo Interprofesional
Permiso parental
Autónomos
Becarios
Cotización
Empleo y afiliación
Ibermutua /Juntas Territoriales

p 1

SMI 2024

Se publica en el Boletín Oficial del Estado el nuevo **Salario Mínimo Interprofesional (SMI)** vigente desde el 1 de enero de 2024.

p 2 Permiso parental / Instrucción 2024

> Aclaraciones sobre el permiso parental, a tiempo completo y a tiempo parcial.

p 3 Autónomos / Sistema RED

> Solicitudes de renuncia y comunicación de la gestión de varias actividades

p 4 Prácticas Formativas / Becarios 2024

> ¿Qué prácticas están incluidas en la cotización a la Seguridad Social y qué es el NUSS?

p 5 Paro / Afiliación / Enero 2024

> El paro se redujo en 24.573 personas en noviembre y la Seguridad Social suma 510.000 afiliados desde el inicio del año 2023.

p 6 Ibermutua /Juntas Territoriales 2024

> Se celebró en Murcia la primera Junta Territorial de Ibermutua del año 2024.

p 7 Ibermutua / Absentismo

> Ibermutua participa en la Comunitat Valenciana con agentes sociales, instituciones y la administración autonómica en un grupo de trabajo para mejorar la gestión del absentismo.

ps 8 y 9 Prevención / Cursos 2024

> Cursos de Prevención de Riesgos Laborales y/o capacitación profesional en distintas actividades.

p 10 Indicadores / Aplicación Normativa

> Resolución de 7 de febrero de 2024, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos.

p 11 Documentación complementaria 2024

> Normativa publicada en enero 2024

Se publica en el Boletín Oficial del Estado el nuevo Salario Mínimo Interprofesional (SMI) vigente desde el 1 de enero de 2024



Tras su definitiva aprobación en el Consejo de Ministros, se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto 145/2024, de 6 de febrero, por el que se determina el Salario Mínimo Interprofesional (SMI) para 2024, que queda fijado en 1.134 euros en 14 pagas, o en 37,8 euros/día (según esté fijado por meses o por días) y que surtirá efectos durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, procediendo, en consecuencia, el abono del salario mínimo en el mismo período establecido con efectos desde el 1 de enero de 2024.

Así, el nuevo SMI permitirá percibir a las personas trabajadoras beneficiarias **54 euros más al mes** (en cada una de las 14 pagas). Ello supone un 5% más que el fijado para el año 2023 y permitirá **incrementar los ingresos anuales de las personas receptoras de esta retribución en 756 euros**. De esta forma, el Salario Mínimo Interprofesional acumula, desde el año 2018, un **aumento del 54%**, lo que implica que las personas trabajadoras afectadas perciban **5.573 euros más de renta anual**.

En el salario mínimo se computa únicamente la retribución en dinero, sin que el salario en especie pueda, en ningún caso, dar lugar a la minoración de la cuantía íntegra en dinero de aquel.

Este salario se entiende referido a la jornada legal de trabajo en cada actividad, sin incluir en el caso del salario diario la parte proporcional de los domingos y festivos. Si se realizase jornada inferior se percibirá a prorrata.

A su vez, el Real Decreto especifica que las empleadas de hogar que trabajen por horas deberán percibir un mínimo de 8,87 euros por cada hora trabajada.

También establece la cuantía del salario mínimo interprofesional, con carácter general, para actividades en la agricultura, en la industria y en los servicios, sin distinción de sexo ni edad de las personas trabajadoras en 37,8 euros al día.

En el caso de las personas trabajadoras eventuales, así como de las temporeras y temporeros, cuyos servicios a una misma empresa no excedan de 120 días, la cuantía del salario no podrá ser inferior, en ningún caso, a 53,71 euros por jornada.

La revisión del salario mínimo no afecta a la estructura ni a la cuantía de los salarios profesionales que viniesen percibiendo las personas trabajadoras cuando tales salarios en su conjunto y en cómputo anual fuesen superiores a dicho salario mínimo, de forma que **en ningún caso pueda considerarse una cuantía anual inferior a 15.876 euros**

Con esta subida del cinco por ciento, de acuerdo con el Informe presentado en junio de 2021 por la Comisión Asesora para el Análisis del Salario Mínimo Interprofesional, por un lado, se atiende de manera efectiva, al derecho a una remuneración equitativa y suficiente que proporcione a las personas trabajadoras y a sus familias un nivel de vida decoroso; y, por otro, se mantiene y consolida el objetivo de que el salario mínimo interprofesional alcance el 60 por ciento del salario medio en 2023.

Real Decreto 145/2024

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/02/07/pdfs/BOE-A-2024-2251.pdf>

Aclaraciones sobre el permiso parental, a tiempo completo y a tiempo parcial



El Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio publicaba los nuevos permisos para cuidar a hijos y familiares enfermos y para conciliar, que están en vigor desde el 30 de junio de 2023.

Se trata de permisos de hasta 8 semanas para el cuidado de niños mayores de un año, ampliación del derecho a la adaptación de la jornada de quienes cuiden a familiares dependientes, permiso para ausentarse del puesto de trabajo con derecho a retribución, ampliación del derecho a la reducción de jornada para el cuidado de hijo o menor con discapacidad y ampliación del permiso por matrimonio a las parejas de hecho.

En este sentido, y tras las modificaciones introducidas en el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, por el Real Decreto-ley 5/2023, en relación al permiso parental, la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social (DGOSS), acaba de establecer lo siguiente:

> En el permiso parental disfrutado a tiempo completo

Con entrada en vigor desde el mismo 30 de junio de 2023, deberá mantenerse el alta y la cotización respecto de la persona trabajadora durante todo el disfrute del permiso.

De conformidad con el criterio de la DGOSS, pese a ser incluido el permiso parental en el apartado 1.o) del artículo 45 del Estatuto de los Trabajadores como una causa de suspensión del contrato, por lo que el apartado 2 lo exonera de las obligaciones recíprocas de trabajar y remunerar el trabajo, no por ello pierde la naturaleza de permiso.

Lo anterior significa que, por lo tanto, es de aplicación el artículo referido a situaciones de permanencia (Art.69) en alta sin retribución, cumplimiento de deberes de carácter público, permisos y licencias, del Reglamento General sobre Cotización y Liquidación de otros derechos de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 2064/1995, y, en consecuencia, tiene la obligación de cotizar.

Recordamos que en dicho artículo se establece que para las contingencias comunes se tomará como base de cotización la mínima correspondiente en cada momento al grupo de la categoría profesional del trabajador y para las contingencias profesionales la base de cotización estará sujeta a los topes mínimos establecidos.

En lo que respecta a la Identificación en el ámbito de afiliación, la identificación de estas situaciones se realizará a través del valor 20-PERMISO PARENTAL TIEMPO COMPLETO-del campo TIPO DE INACTIVIDAD, y próximamente se dispondrá de la fecha de implantación de este nuevo valor.

> En el permiso parental disfrutado a tiempo parcial.

De conformidad con el criterio de la DGOSS el inicio de la vigencia del permiso parental disfrutado a tiempo parcial se encuentra pendiente de desarrollo reglamentario.

Real Decreto 5/2023

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2023-15135>

Autónomos: solicitudes de renuncia y comunicación de la gestión de varias actividades



Solicitudes de renuncia

El primer y tercer párrafo del apartado 3 del artículo 38 ter Ley 20/2007, de 11 de julio, sobre reducciones en la cotización a la Seguridad Social aplicables por inicio de una actividad por cuenta propia, establecen que la aplicación de las reducciones deberán ser solicitadas por los trabajadores en el momento del alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

Pero a su vez, los trabajadores por cuenta propia que disfruten de las reducciones podrán renunciar expresamente a su aplicación, con efectos a partir del día primero del mes siguiente al de la comunicación de la renuncia correspondiente.

En este sentido, y con el objeto de que las personas trabajadoras por cuenta propia que se encuentren disfrutando del beneficio establecido en el artículo 38 ter Ley 20/2007 puedan presentar la solicitud de prórroga a la que se refiere, se ha implantado un nuevo Servicio en el Sistema RED.

Dicha solicitud conlleva la declaración de que los rendimientos económicos netos que prevé obtener la persona trabajadora por cuenta propia serán inferiores al salario mínimo interprofesional vigente durante los años naturales en que se aplique la cuota reducida.

No obstante, respecto de aquellas personas trabajadoras por cuenta propia que, una vez solicitada la prórroga de aplicación de la reducción, prevean que van a obtener rendimientos económicos netos superiores al salario mínimo interprofesional vigente durante los doce meses naturales

completos siguientes al primer año de disfrute del beneficio, se podrá solicitar, asimismo y también a través del nuevo servicio, la renuncia expresa a su aplicación, la cual tendrá efectos a partir del día primero del mes siguiente al de la comunicación de la renuncia.

Gestión de varias actividades

En relación al servicio de “Gestión de varias actividades”, a través del cual los autónomos pueden comunicar el inicio o el fin de una o más actividades, cuando realicen simultáneamente varias, se ha incorporado la posibilidad de anotar una “Fecha de Inicio de Actividad” anterior a 1 de enero de 2023.

Por tanto, y en conformidad con el artículo 48.6 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas comprendidas en el Sistema Especial de trabajadores por cuenta propia agrarios, que comuniquen una o varias actividades que diera lugar a su inclusión en el RETA, a partir de la fecha de inicio de esa actividad, están obligados a cotizar por todas las contingencias.

Más información

<https://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/InformacionUtil/5300/7855>

¿Qué prácticas están incluidas en la cotización a la Seguridad Social y qué es el NUSS?

Desde el pasado 1 de enero de 2024, los alumnos/as que realizan prácticas formativas, remuneradas o no, están incluidos en el sistema de la Seguridad Social. Se trata de una extensión de derechos que beneficia a los más jóvenes que, de este modo, pueden comenzar una carrera de cotización que les permitirá generar derechos a futuro, puesto que supondrá el reconocimiento de este tiempo como cotizado a efectos de la futura pensión, al tiempo que estarán más protegidos durante el desarrollo de sus prácticas.

Prácticas incluidas

- > Prácticas realizadas por alumnos/as universitarios, ya sea para obtener una titulación oficial (grado, máster o doctorado) o para un título propio de la universidad.
- > Prácticas realizadas por alumnos/as de formación profesional, siempre que no se presten en el régimen de formación profesional intensiva, es decir, siempre que no tengan carácter laboral.
- > Prácticas realizadas por alumnos/as de enseñanzas artísticas superiores, enseñanzas artísticas profesionales y enseñanzas deportivas del sistema educativo.

En estos casos, estar incluido en el sistema de Seguridad Social tiene dos efectos fundamentales:

- > Los alumnos/as tendrán cotizados los períodos en que estén realizando prácticas.

Esto implica que dichos períodos se computarán como cotizados para la generación de futuros derechos. Por ejemplo, se tendrán en cuenta a la hora de solicitar una posible pensión.

- > Los alumnos/as podrán beneficiarse de la protección que ofrece la Seguridad Social mientras realicen las prácticas. Así, estarán protegidos, por ejemplo, en caso de accidente.

Los responsables de dar de alta y de baja a los titulares de las prácticas, y de cumplir las obligaciones que se generen con la Seguridad Social son las Universidades, las empresas y los centros formativos.



NUSS

Para poder darse de alta en el sistema de la Seguridad Social, será necesario que el alumno/a tenga asignado un número de la Seguridad Social (NUSS). Este número es el que lo identifica en sus relaciones con la Seguridad Social.

Es posible que el alumno/a ya tenga un NUSS asignado previamente, por ejemplo si ha trabajado con anterioridad o ha estado cubierto por el seguro escolar, pero, si no lo tuviese, la empresa, institución, entidad o centro formativo que deba cumplir con las obligaciones de Seguridad Social debe solicitar este número.

Si el alumno/a quiere consultar su propio NUSS puede hacerlo a través del servicio Acreditación del Número de la Seguridad Social que existe en el Portal IMPORT@SS. Se puede acceder a este servicio a través de SMS, Clave PIN, Cl@ve Permanente o Certificado electrónico / DNIe.

El alta se puede consultar desde el servicio Entrar en tu área personal del Portal IMPORT@SS o desde el servicio Informe de situación actual del trabajador de la Sede Electrónica.

Más información

<https://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/db-1f250b-18fd-4bc4-87d7-e9f9057ea925/BNR+09-2023.pdf?MOD=AJPERES>

El paro aumentó en 60.404 personas, situándose en 2.767.860 y la Seguridad Social registra un total de 20.881.293 afiliados



El número de personas en desempleo registradas en las Oficinas del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), al finalizar el mes de enero de 2024, ha subido en 60.404 personas (2,23%) en relación con el mes anterior. De esta forma, el paro registrado se ha situado en 2.767.860, lo que supone respecto a enero de 2023, un descenso de 140.537 personas (-4,83%). En términos desestacionalizados, el paro registrado desciende en 27.691 personas.

> Paro por sectores

Por sectores económicos con respecto a diciembre, el paro registrado desciende en el sector de Construcción en 1.234 personas (-0,58%). Sube en Servicios en 58.721 personas (3,03%), en Agricultura en 1.256 personas (1,28%), en Industria en 440 personas (0,20%). Entre el colectivo Sin Empleo Anterior aumenta en 1.221 (0,50%).

> Paro por sexo y edad

El desempleo femenino aumenta en 41.904 mujeres (2,59%). Hay un total de 1.658.887 mujeres en desempleo., mientras que el desempleo masculino sube en 18.500 hombres (1,70%) y se sitúa en 1.108.983.

Si lo comparamos con diciembre de 2023, el paro femenino cae en 81.208 mujeres (-4,67%) y el paro masculino baja en 59.329 hombres. El desempleo de las personas jóvenes menores de 25 años asciende en el mes de enero en 7.189 personas (3,71%) respecto al mes anterior.

> Paro por comunidades autónomas

El paro registrado en enero de 2024 sube en 16 comunidades con Andalucía (20.077), Comunidad de Madrid (9.646) y Comunidad Valenciana (4.363) a la cabeza, y baja en Illes Balears en 582 personas.

> Afiliación a la Seguridad Social

La Seguridad Social registra un total de 20.881.293 personas trabajadoras afiliadas en enero, descontando la estacionalidad y el efecto calendario.

En comparación con el mes de diciembre, el incremento en enero es de 38.357 afiliados a la Seguridad Social. Por su parte, la cifra de afiliación media se mantiene en niveles históricos para un mes de enero, con 20.604.761 afiliados.

El crecimiento interanual de la afiliación media ha sido del 2,6%, con 523.537 trabajadores más que en enero de 2023, y respecto al nivel previo a la pandemia (diciembre 2019), la afiliación ha crecido en más de 1,5 millones de personas en términos desestacionalizados.

Por su parte, el empleo femenino también muestra un especial dinamismo, ya que crece 4 puntos más que el de los hombres en el promedio enero-diciembre. En concreto, lo hace un 11,7%, frente al 7,6% que aumenta la ocupación masculina. Esta mejoría también tiene reflejo en la evolución de las bases de cotización: las de las mujeres crecen un 16%.

Así, en enero, se han registrado de media 9.736.379 afiliadas mujeres, el 47,3% del total, que es el máximo de la serie. Si se analiza la evolución del empleo por tipo de contrato, destaca también el aumento de empleo indefinido entre las mujeres, del 5,9% en el último año, superior al de los hombres (del 5%).

Asimismo, crece por encima de la media el empleo de los jóvenes. Desde el nivel previo a la pandemia, la afiliación a la Seguridad Social de los menores de 30 años se ha incrementado un 14,5%, cinco puntos porcentuales por encima del aumento medio.

> Mejora de los ingresos de la Seguridad Social

Si se descuenta el efecto de los ingresos provenientes del Mecanismo de Equidad Intergeneracional (MEI), que se ha empezado a aplicar en enero de 2023, las cotizaciones han crecido a un ritmo del 8,3%.

Más información

<https://revista.ibermutua.es/>

Se celebró en Murcia la primera Junta Territorial de Ibermutua del año 2024



Ibermutua celebró el pasado 1 de febrero la reunión de su **Junta Territorial de Murcia** en el salón de actos de Ibermutuamur y con la asistencia, además de los miembros que componen la Junta Territorial, el presidente de Ibermutua, **Juan Roca Guillamón**, el director general de la mutua, **Carlos Javier Santos García**, el subdirector general de Ibermutua **José Pedro García Martínez**, la subdirectora general adjunta y directora ejecutiva de Servicios de la mutua, **Elena Tapiador Gordo**, así como la directora ejecutiva de Relaciones Institucionales e Infraestructuras de Ibermutua, **Ángeles Sánchez Losa**, la directora ejecutiva de Gobierno Corporativo y Gestión de la Red de Servicios, **Alicia Alcarazo Castro**, el director territorial de Ibermutua en Murcia, **Eduardo Ruiz Esteban**, y la presidenta y fundadora de la Asociación de Murcianos en Madrid (ASMUMAD), **Pilar Bermejo López-Matencio**.

Tras el saludo y bienvenida del presidente de la Junta Territorial de Murcia, **José Fuertes Fernández**, el director territorial, **Eduardo Ruiz** presentó una actualización de los indicadores de la mutua en la Región de Murcia y realizó un análisis de la situación e impacto del absentismo laboral y de las listas de espera sanitarias en el momento actual. Tras explicar la evolución de los distintos indicadores de gestión y de los costes del absentismo laboral, Ruiz puso de manifiesto la necesidad de que se dote a las mutuas de mayor capacidad de actuación para lograr una disminución de los procesos, una atención más rápida y efectiva a las personas trabajadoras, una disminución de costes para las empresas y una reducción efectiva de las listas de espera de los Servicios Públicos de Salud.

Por su parte, nuestro director general, **Carlos Javier Santos García**, avanzó los resultados económicos y de gestión de la mutua en el ejercicio 2023, así como las previsiones del escenario económico para el año 2024, tanto de Ibermutua como del sector.

Asimismo, abordó la salud mental de las personas, uno de los retos más relevantes al que nos enfrentamos en la actualidad, desgranando el impacto de los problemas de salud mental y la influencia y la importancia de unos hábitos saludables de higiene del sueño en el desarrollo y la evolución de la misma. Además, destacó, en el marco de la colaboración público privada de las Mutuas, las posibilidades de colaboración de las mutuas en el ámbito de la asistencia sanitaria, la mejora de la gestión de los procesos de incapacidad temporal, la prevención de riesgos laborales y la seguridad y salud en el trabajo, promocionando la implantación de empresas saludables y actividades de sensibilización en materia de salud mental para empresas y trabajadores.

En el trascurso de la Junta, también intervino la presidenta y fundadora de ASMUMAD, **Pilar Bermejo López-Matencio**, explicando a los miembros de la Junta Territorial en qué consiste la Asociación de Murcianos en Madrid con una presentación donde detalló los eventos, compromisos y diferentes actos en sus tres primeros años de andadura.

Junta Territorial de Murcia

La Junta Territorial de Ibermutuamur en Murcia está compuesta por 17 empresas mutualistas de la Región de Murcia: Academia de Farmacia Santa María de España, Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Murcia, Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM), Eiffage Energía, El Pozo Alimentación, Etosa, Obras y Servicios, Eurofins Villapharma Research, Fundación Caja de Ahorros de Murcia, General Ibérica de Extintores, Grupo Fuentes, Hermandad Farmacéutica del Mediterráneo, Hero España, Martínez Nieto, Serviman, Soltec Energías Renovables y la Universidad de Murcia.

Más información

<https://revista.ibermutua.es/ibermutua/juntas-territoriales-y-provinciales/>

Ibermutua participa en la Comunitat Valenciana con agentes sociales, instituciones y la administración autonómica en un grupo de trabajo para mejorar la gestión del absentismo



Ibermutua es una entidad comprometida con la mejora de la gestión del absentismo y con una posición muy clara y firme respecto de las posibilidades y beneficios de la colaboración público privada de las mutuas colaboradas con la Seguridad Social en el ámbito de la asistencia sanitaria, la mejora de la gestión de los procesos de incapacidad temporal, la prevención de riesgos laborales y la seguridad y salud en el trabajo.

Así, consciente de que la mejora de la gestión del absentismo derivado de la incapacidad temporal por contingencia común (accidente no laboral y enfermedad común) es un problema complejo y que requiere coordinación, colaboración y diálogo entre agentes sociales, instituciones y administraciones concernientes, Ibermutua lleva tiempo apostando por la colaboración con diversos agentes implicados en su gestión y suscribiendo convenios con Servicios Públicos de Salud de las Comunidades Autónomas para la prestación de asistencia sanitaria en los procesos traumatológicos, con el fin de que dicha gestión sea lo más eficaz y eficiente posible y lograr una disminución de los procesos, una atención más rápida y efectiva a las personas trabajadoras, una disminución de costes para las empresas y una reducción efectiva de las listas de espera de los Servicios Públicos de Salud.

Grupo de Trabajo en la Comunitat Valenciana

El último acuerdo en esta materia ha tenido lugar el pasado 8 de febrero en la Comunitat Valenciana, con la creación de

un grupo de trabajo integrado por la Consellería de Sanidad, la Confederación Empresarial de la Comunitat Valenciana (CEV) e Ibermutua, entre otras entidades del sector de Mutuas, para analizar y trabajar de forma conjunta propuestas de mejora de la gestión de incapacidad temporal por contingencias comunes.

Dicho grupo de trabajo surge de un informe elaborado por el Grupo de Trabajo de Absentismo de la Comisión de Relaciones Laborales de la CEV, en el que ha participado Ibermutua, y que ha sido entregado al conseller de Sanidad de la Comunitat Valenciana, Marciano Gómez, durante una reunión celebrada la semana pasada en la Conselleria de Sanidad de la Comunitat Valenciana y en la que también estuvieron presentes representantes de las otras dos mutuas que también han participado en el estudio, Umivale y Unión de Mutuas.

Más información

<https://www.cev.es/prensa/la-cev-presenta-a-sanidad-un-documento-de-propuestas-de-mejora-para-la-gestion-de-la-incapacidad-temporal-por-contingencias-comunes/>

Otras noticias en On Mutua

<https://revista.ibermutua.es/>

Oferta formativa

Instituciones y organismos públicos

2024

En nuestra misión de apoyar la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, recogemos una relación de actividades formativas que se ofrecen con enlace directo a sus programas y fechas límite para realizar la inscripción.

Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo e institutos regionales

Cataluña

Webinario “Emisión de motores diesel”: Exposición laboral.

En breve empezará el plazo de inscripción

<https://www.insst.es/documents/94886/6833779/Emisi%C3%B3n+de+motores+di%C3%A9sel+exposici%C3%B3n+laboral+CNCT+abril+2024.pdf/381ce9a2-6c3f-c1c8-e4f2-c22713dd12c9?t=1707128635127>

Webinario “Ergonomía y confort visual en la iluminación de los puestos de trabajo.

En breve empezará el plazo de inscripción

<https://www.insst.es/documents/94886/6833779/Ergonom%C3%ADa+y+confort+visual+en+la+iluminaci%C3%B3n+de+los+puestos+de+trabajo+CNCT+mayo+2024.pdf/6c6ca146-3051-4e02-9928-00c0b6df79e8?t=1707128653201>

Curso “Evaluación de Riesgos Psicosociales”

Abierto plazo de inscripción hasta el 25 de abril

https://www.insst.es/solicitud-de-inscripcion-a-cursos?p_p_id=esinsstformularioswebinscripcion_es_WAR_esinsstformulariosweb&p_p_lifecycle=0&esinsstformularioswebinscripciones_WAR_esinsstformulariosweb_articleId=6859651



Curso “Competencias y habilidades comunicativas para formar en PRL”

En breve empezará el plazo de inscripción

<https://www.insst.es/documents/94886/6833779/Competencias+y+habilidades+comunicativas+para+formar+en+PRL+CNCT+junio+2024.pdf/f12f1b8e-291c-d109-cced-3004c9d8bbf2?t=1707128623269>

Castilla y León

Cursos de Prevención en diversas especialidades

Ver fechas de febrero de 2024

https://trabajoyprevencion.jcyl.es/web/jcyl/TrabajoYPrevencion/es/Plantilla100ListadoMapaArea/1255645269725/_/1263825506238/Estructura?parametros%5B0%5D=true¶metros%5B1%5D=1284735689711&posicion=0

Castilla La Mancha

Cursos de formación en Prevención de Riesgos Laborales

Consultar disponibilidad

<https://seguridadlaboral.castillalamancha.es/agenda>

Madrid

Taller “El Comité de Seguridad y Salud”. Espacio de innovación preventiva

Hasta 22 de febrero de 2024 (confirmar plaza)

<https://forms.office.com/pages/responsepage.aspx?id=4-BIUKA4vK06HkB4dROoKgGGT9X8o9qdBuRREcv1mVYJUMIVSVjc1NUpKMEZSVVJU04wTIVSOVdKti4u>



Webinario “Jornadas Agrarias y Prevención de Riesgos Laborales”

Días 27, 28 y 29 de febrero (confirmar plaza)

<https://register.gotowebinar.com/rt/4740517331975703900>

Jornada “La formación en Seguridad Laboral”

Hasta 26 de febrero con reserva de plaza previa y confirmación.

<https://forms.office.com/pages/responsepage.aspx?id=4BI-UKA4vK06HkB4dROoKgGGT9X8o9qdBuRREcv1mVYJUMDNF-T1UzUkZQQVA4TVRDRVY0Vk5IMDZYQS4u>

Murcia

Oferta formativa a partir de marzo de 2024. El plazo de inscripción a cada jornada o seminario se abrirá con un mes de antelación y se anunciará su programa detallado

[Consultar oferta formativa](#)

<https://www.carm.es/web/servlet/descarga?ARCHIVO=PLAN%2520DE%2520FORMACI%25C3%2593N%2520MAQUETADO%252030%252001%25202024.PDF&ALIAS=ARCH&&IDCONTENIDO=188669>

País Vasco

Curso online de Prevención de Riesgos Laborales para el autónomo (5ª edición de este curso)

Fecha de inicio pendiente de determinar

<https://www.osalan.euskadi.eus/curso-online-de-prevencion-de-riesgos-laborales-para-personal-trabajador-autonomo/webosa00-contqha/es/>

Webinario “Herramientas del INSST para la gestión de los riesgos psicosociales”

Plazo de inscripción abierto desde el 13 de febrero (El webinar es el 13 de marzo)

<https://www.insst.es/documents/94886/6833773/Herramientas+del+Insst+para+la+gesti%C3%B3n+de+los+riesgos+psicosociales+CNVM+marzo+2024.pdf/0f728977-4a4e-6774-4e01-b7550ddb3d5f?t=1707128734900>

Valencia

Oferta formativa de varios cursos de Prevención en la modalidad online a lo largo de 2024 en varias especialidades

[Consultar fechas de inicio](#)

<https://invassat.gva.es/es/formacio-2024/campus-virtual>

Fundación Laboral de la Construcción

Estos cursos se realizan por suscripción previa hasta cubrir el número de plazas disponibles, por lo que, en cualquier momento, un curso que esté disponible al cierre de esta edición, puede haber quedado completo.

Para hacerle la búsqueda lo más eficaz posible, le ofrecemos los siguientes enlaces en los que puede buscar directamente en su provincia o introducir la categoría del curso entre los que se proponen y ver, en tiempo real, si todavía existen plazas sin cubrir.

Cursos “Actualiza tus competencias en Construcción”

Este grupo de cursos se realiza de manera gratuita y engloba las siguientes especialidades:

- > Maquinaria,
- > Conservación y explotación de carreteras
- > Medios auxiliares

[Ver disponibilidad en tiempo real en:](#)

https://formacionsubvencionada.fundacionlaboral.org/?utm_source=web&utm_medium=banner&utm_campaign=estatal&utm_content=CEC

Cursos subvencionados al 100% para empresas y trabajadores

A este grupo de cursos se pueden apuntar tanto empresas como trabajadores y están totalmente subvencionados.

Es necesario rellenar antes la ficha “solicitud de información” y esperar a que se pongan en contacto con usted para informarle de la disponibilidad de plazas.

[Ver oferta y rellenar la ficha:](#)

<https://www.cursosenconstruccion.com/cursos-subvencionados>

Tabla de valores a 10 de febrero de 2024

INDICADOR (Variación en porcentaje respecto al mismo periodo del año anterior salvo indicación en contrario)	ÚLTIMO DATO	DATO ANTERIOR	PERIODO DEL ÚLTIMO DATO	FUENTE
PIB	2,0	1,9	Cuarto trimestre 2023	INE
PRECIOS CORRIENTES (MILES DE MILLONES)	375,2	364,8	Cuarto trimestre 2023	INE
DEMANDA NACIONAL	2,1	1,4	Cuarto trimestre 2023	INE
SALDO EXTERIOR	0,0	0,5	Cuarto trimestre 2023	INE
EMPRESAS INSCRITAS EN LA SEGURIDAD SOCIAL	0,5	0,7	diciembre 2023	Ministerio
PARO REGISTRADO (MILES DE PERSONAS)	2720,2	2727,9	enero 2024	Ministerio
CONTRATOS REGISTRADOS	-1,3	-6,2	enero 2024	Ministerio
AFILIADOS A LA SEGURIDAD SOCIAL	2,6	2,7	enero 2024	Ministerio

Sector Público Estatal / Retribuciones

Se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado la Resolución de 7 de febrero de 2024, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se dictan instrucciones sobre el pago al personal del Sector Público Estatal del incremento retributivo complementario del 0,5 por ciento vinculado a la evolución del PIB previsto en el artículo 19.Dos.2.b) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

En dicha Resolución se expresa que, una vez publicado en el Boletín Oficial del Estado el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de febrero de 2024, por el que se aprueba el incremento de las retribuciones del personal al servicio del sector público previsto en el artículo 19.Dos.2.b) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, el incremento deberá hacerse efectivo en la nómina del mes de febrero de 2024, abonándose como atrasos los importes correspondientes desde el mes de enero de 2023.

Resolución de 7 de febrero de 2024

<https://boe.es/boe/dias/2024/02/08/pdfs/BOE-A-2024-2324.pdf>



Normativa Laboral y de Seguridad Social Enero 2024



Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 274



Resumen de Normativa Laboral y de Seguridad Social

Enero 2024

Dirección de Comunicación y Relaciones Institucionales

Descargar la Normativa

<https://www.ibermutua.es/recopilacion-normativa-enero24/>

Calendario Laboral 2024

Calendario Laboral

- > Nacional
- > Por Comunidades
- > Autorrellenable
- > Personalizable
- > Descargable

Descargar los calendarios

<https://www.ibermutua.es/calendario-laboral-2024/>



Síguenos en



900 23 33 33
www.ibermutua.es



Boletín Informativo

Publicación de difusión electrónica de Ibermutua
Edita Ibermutua, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social, nº 274
Dirección de Comunicación y Relaciones Institucionales
C/ Ramírez de Arellano, 27 – 28043 MADRID Tel: 914163100 / Fax: 914165683
AÑO 2024